

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

- 2020 -

Los miembros de la Junta de Gobierno deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.

Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, la Junta de Gobierno debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre Misiones Salesianas y los miembros de la Junta de Gobierno o las entidades que representen.

Los miembros de la Junta de Gobierno deberán comunicar a la Junta de Gobierno su participación, aun gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que Misiones Salesianas.

Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán utilizar su condición de miembros para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

El Director se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre cualesquiera cuestiones en las que pudiera tener un interés particular, con excepción de las relativas a las responsabilidades que tiene encomendadas.

El Director dará prioridad a los objetivos de Misiones Salesianas sobre los particulares, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.